



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De la actualización de liquidación del crédito presentada por correo electrónico y obrante en el expediente digital, se corre traslado por el término legal del art 446 del C.G.P., **remítase por secretaría la liquidación al correo electrónico de la ejecutada : ivan.cortes@efikases.org** de conformidad al certificado de cámara de comercio en la cual se establece como email de notificación judicial fl. 9.

De otra parte en atención a la solicitud de la Curadora Ad- Litem remitida vía correo electrónico se requiere a la ejecutada para que realice el pago de los gastos de la curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d316908a4285740ba5c077e5caaad44738d3d9b66474203dedaf9178fef7f6
a9**

Documento generado en 17/09/2020 12:20:50 p.m.